

## RESOLUCIÓN

**Considerando** la solicitud de subvención de la entidad Asociación cultural de teatro grecorromano de Málaga (ACUTEMA) G92335983, de fecha 2 de junio de 2022.

**Considerando** el informe que en tal sentido me dirige la Directora General del Área de Cultura.

**Considerando** que dicha subvención está incluida en la Base 34<sup>a</sup> de las de ejecución del Presupuesto de 2022, como subvención nominativa.

**Considerando** que con fecha 7 de julio de 2022 se ha emitido informe favorable por parte de la Intervención Municipal.

En virtud de las competencias que me confiere el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 7 de mayo de 2021, de delegaciones en el Alcalde, en los Tenientes de Alcalde, Concejales, y en los Coordinadores Generales y Directores Generales u órganos asimilados, art. 10.1.i) de delegación de la atribución de la resolución de las solicitudes de concesión de las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por ley 57/2003, de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

## RESUELVO

**PRIMERO:** Conceder el pago de una subvención, por importe de 3.600,00€, a la ASOCIACIÓN CULTURAL DE TEATRO GRECORROMANO DE MÁLAGA (ACUTEMA) de Málaga, con CIF núm. G92335983. Habiendo presentado con fecha 28 de junio del presente año las facturas y justificantes de pago del total del proyecto.

La presente subvención está siendo concedida en función del proyecto presentado por la entidad Asociación cultural de teatro grecorromano de Málaga, y en particular está supeditada a las actividades, cronología de las mismas y el presupuesto establecido para su desarrollo.

Dicha actividad ha sido realizada previamente a la concesión de esta subvención en virtud del art. 2.1.b) de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

**SEGUNDO.-** La gestión y pago de la subvención se realizará de acuerdo con las siguientes condiciones, y en lo no previsto en esta Resolución, por la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley:

- A) El importe total de la subvención es de 3.600,00€, que se imputará a la partida 01.3349.48900. PAM 4001 del presupuesto de 2022. RC 220220021956.



- B) El objeto de la subvención es sufragar XVII Festival juvenil de teatro grecolatino de Málaga, cuyo importe del proyecto asciende a la cantidad de 7.746,89€.
- C) Que los gastos generales o de actividad no pueden superar el 20% del importe de la subvención o la que de forma efectiva se destine al pago de la actividad subvencionada.
- D) La actividad objeto de esta subvención se ha realizado en el año 2022.
- E) Incluir siempre, de forma visible, el patrocinio, subvención y colaboración del Área de Cultura del Ayuntamiento de Málaga a través de los preceptivos logos y lemas en los distintos elementos de difusión de la programación establecida: carteles, folletos programas de mano, página WEB o grabaciones en video.
- F) El beneficiario ha presentado la documentación adecuada para justificar la totalidad de los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, en el plazo máximo de tres meses desde la finalización de la actividad subvencionada, las facturas tendrán que ser abonadas en el plazo de 2 meses desde la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 30, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y 69 y 72 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones. El abono de la subvención se realizara previa justificación del coste total de la actividad subvencionada o se pondrán realizar pagos parciales previa justificación parcial de la actividad.

Para la justificación final del coste total del proyecto, ha presentado:

- Facturas y justificantes de pagos, transferencia bancarias en pagos de más de 2.500€, de todos los gastos imputables al proyecto y no solo a la cantidad objeto de la subvención.
- Una memoria de actuación justificativa de la celebración de la actividad subvencionada, donde conste una relación clasificada de todos los gastos de la actividad, con identificación del acreedor, CIF, descripción de la actividad, coste, número de factura, su importe, fecha de emisión y de su pago
- Detalle de otros ingresos y/o subvenciones que hayan financiado la actividad con indicación del importe y su procedencia.

- G) El proyecto se ha realizado en la fecha prevista en la documentación aportada, nunca por plazo superior a 4 años.

**TERCERO.-** La presente resolución será notificada al interesado.

La Técnico de  
Administración General,  
María García Bujalance

La Tte. Alcalde-Delegada de  
Cultura,  
Noelia Losada Moreno

Doy Fe,  
El titular del órgano de  
apoyo a la JGL, o  
funcionario delegado.

